



CIRCULAR nº 08/2025

En Palma, a 19 de marzo de 2025.

Apreciado asociado:

El objeto de la presente es informar de la publicación en el BOE nº 64 de 15.03.2024 de las TABLAS SALARIALES DE 2024 REVISADAS Y ACTUALIZADAS.

Como se indica en el texto del acuerdo, una vez conocido el IPC del año 2024 con el resultado del 2,8 % se procede a aprobar la revisión salarial prevista para el año 2024 y que supone un 0,1 % sobre el salario base y con efectos y carácter retroactivo al 1 de enero de 2024.

Se acompaña a este Acta las tablas correspondientes a la revisión del año 2024.

El artículo 37 del convenio colectivo que regula el plus festivo establece también la revisión en los mismos términos del salario base del importe fijado para el turno de noche del festivo del 24 al 25 de diciembre y del turno de noche del festivo del 31 de diciembre al 1 de enero, pasando a abonarse por dicho concepto la cantidad de 79,88 euros por día trabajado o la parte proporcional a las horas trabajadas en dichos días.

El artículo 36 del convenio colectivo regula el Complemento de Trabajo Nocturno fijándolo en el 2024 en el 30 % del salario base día, asciende a la cantidad de 1,48 euros por hora nocturna trabajada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Fdo. Joan Mayans Moll.
Presidente